ACUERDO DE CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RECTORÍA E IMAGEN INSTITUCIONAL

Alejandro Mungaray Lagarda, rector de la Universidad Autónoma de Baja California, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 72, fracción XXIV, del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Baja California, y

ACUERDO

PRIMERO. Se crea la Secretaría de Rectoría e Imagen Institucional de la Universidad Autónoma de Baja California, como el órgano administrativo, de comunicación e imagen y apoyo logístico, responsable de la agenda universitaria y de la proyección de las fortalezas que de ésta provengan.

SEGUNDO. La Secretaría de Rectoría e Imagen Institucional tendrá las siguientes funciones:
I. Organizar y coordinar la agenda universitaria, entendida esta como un conjunto de actividades que coadyuvan al cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional, tomando como principio de esta planeación las actividades planteadas desde la propia Rectoría a través de su titular.

II. Recibir y dar trámite a toda solicitud de entrevista con el Rector, por parte de autoridades, funcionarios, empleados y alumnos universitarios; de representantes de los medios de comunicación regionales, nacionales e internacionales; de funcionarios de las dependencias y entidades públicas federales, estatales y municipales, así como miembros de la sociedad en general.

III. Fungir como responsable de la unidad administrativa de la propia Secretaría, así como de la Unidad de relaciones Públicas y Medios, que incluirá el sistema de prensa, radio y televisión universitaria, comunicación interna, diseño gráfico y editorial universitaria.

IV. Implementar acciones con el objeto de que todos los medios de comunicación citados en la fracción anterior, encaminen sus esfuerzos hacia la información, divulgación y difusión de las actividades universitarias.

V. Planear e implementar campañas que refuercen la imagen universitaria a través de la difusión por todos los medios posibles de sus fortalezas, como son los logros científicos de sus investigadores, la dedicación y espíritu de superación de sus académicos y el esfuerzo responsable de todos los trabajadores universitarios.

VI. Regular la organización de las ceremonias y actos de la Universidad, con la finalidad de lograr proyección de una imagen institucional uniforme de los mismos.

VII. Aplicar las formalidades y proveer los medios necesarios para llevar acabo las relaciones públicas institucionales.